



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 511 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 12 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LOTE 4-A

población CAÑAL BAJO

PROPIETARIO ALEJANDRA REHBEIN SEPULVEDA

domiciliado en OSORNO calle SARGENTO ALDEA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CAUPOLICAN BERTIN

N° patente profesional 3-1065

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 5401-4

VIVIENDA

presupuesto \$9.670.243.-

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 16.228.278-6

N° 101

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio FRUTO SAEZ N° 748

RUT N° 3.712.847-3

RUT N°

Superficie terreno 5.179,47 M2.

Derechos municipales \$145.054.-

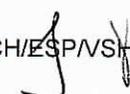
Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	99,86 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	99,86 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva en el Sector Rural de Cañal Bajo, Lote 4 A de propiedad de la Sra. Alejandra Rehbein Sepúlveda.

Superficie Vivienda : 99,86 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev